



Código de verificación : 52cf6d42ee718eca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=52cf6d42ee718eca>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 13525065043376431732.

WillisTowersWatson 

INFORME SOBRE LA NECESIDAD Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

OBJETO DEL CONTRATO

A nivel Público, y durante los últimos 25 años hasta la actualidad ha crecido el interés y necesidad de transferir a un tercero asegurador los riesgos a los que las Entidades se encuentran afectas. A cambio del pago de una prima fija anual logramos transferir las hipotéticas consecuencias que afecten negativamente a la estabilidad financiera de las Administraciones Públicas.

El diseño de un pliego de prescripciones técnicas recogerá todas las necesidades aseguradoras que demande el Cabildo bajo unas condiciones exigentes pero que sean aceptadas por el Sector. No todo lo que queramos asegurar puede asegurarse, o todo lo que puede asegurarse acepta cualquier condición. El Mercado evoluciona cada día permitiendo en ocasiones características técnicas que, quizá más adelante, no son susceptibles de soportar, o viceversa.

Por ello, es necesaria la figura del bróker de seguros especializado que conozca el Mercado e interactúe con éste, obteniendo información valiosa que de por sí las Entidades que pretenden asegurarse bajo una licitación pública no pueden obtener con facilidad o descifrar en su justa medida.

Accidentes colectivos Personal Cabildo Insular de Fuerteventura

La suscripción del seguro de Accidentes Colectivos para el Personal es preciso teniendo en cuenta que se trata de un compromiso adquirido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, el Patronato de Turismo y el Consejo de Aguas con su trabajadores, por lo que es necesario contratar una póliza por la que mediante el cobro por el Asegurador de la correspondiente prima, y dentro de los límites pactados tanto en el Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de los que traerán su causa la póliza que se suscriba, la Compañía indemnizará la cuantía pactada en cada caso a los beneficiarios designados o al propio Asegurado.

PRECIO DE LICITACIÓN, JUSTIFICACIÓN y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Precio de Licitación:

El valor estimado del contrato para una anualidad se establece en 28.000,00 euros.

El precio de licitación lo compone la Prima Total anual del seguro que se desglosa en Prima Neta e Impuestos de Seguros y consorcio.



Código de verificación : 52cf6d42ee718eca

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=52cf6d42ee718eca>

Cabildo Insular de Fuerteventura. C.S.V.: 13525065043376431732.

WillisTowersWatson **Justificación:**

Conforma la Prima Neta del Seguro de Accidentes colectivos distintos factores: la Prima de Riesgo o Prima Pura, el recargo de Seguridad, los Gastos de Gestión Interna y Gastos de Gestión Externa y el Recargo por Beneficio.

La Prima Pura es un cálculo matemático mediante el cual cada aseguradora determina el Riesgo. Cada compañía determina su prima pura para cada seguro basándose en datos estadísticos, financieros, límites, sublímites, etc. Técnicamente la prima pura es la cantidad que la aseguradora necesita recibir para soportar el riesgo Asegurado.

Cuanto más posibilidades haya que se produzca un siniestro y cuanto más graves sean las consecuencias de éste, mayor será el importe de la prima pura.

Todos estos cálculos corresponden a cada Aseguradora y les permitirá o no concurrir a la licitación según los cálculos que realicen los actuarios de dichas compañías.

El Recargo de Seguridad es aquel que añaden las aseguradoras a la Prima Pura por las posibles desviaciones que se puedan producir en la misma por la intensidad o frecuencia de siniestralidad según periodos y teniendo en cuenta magnitudes que definen la estabilidad de cada Entidad Aseguradora.

Los Gastos de Gestión Interna son aquellos gastos internos de la Aseguradora como costes Administrativos, costes de personal, costes de tramitación etc.

Los Gastos de Gestión Externa son aquellos gastos donde se incluyen los gastos comerciales, publicidad etc.

El Recargo por Beneficio que cada compañía establezca.

Todos estos conceptos conforman la Prima Neta y es calculada por cada aseguradora al momento de la presentación de la oferta no siendo igual en unas aseguradoras respecto a otras por lo que no podemos hacer el ejercicio de desglosar dichos elementos sobre la Prima de licitación.

Al objeto de poder justificar la prima de licitación calculada como suficiente para que concurran las aseguradoras al concurso vamos a basar dichos cálculos en los siguientes parámetros:

A) Nuestra experiencia con todas las Administraciones Públicas de naturaleza similar a la del Cabildo Insular de Fuerteventura de nuestra cartera. Con ello estableceremos la Prima técnica adecuada para el cálculo de la Prima Total de un Cabildo como el de Fuerteventura, valorando las condiciones técnicas exigidas, garantías y capitales aplicables del Pliego de Prescripciones Técnicas y las condiciones del Mercado de Seguro.

Número de asegurados considerados: 554.

Garantías y capitales: ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) Los datos de Siniestralidad que disponemos del Colectivo del Cabildo.

Según nos informan es de cero euros.

C) Endurecimiento del Mercado asegurador e incremento IPS.

En octubre del 2020, aconsejamos una prima total anual de 10.000,00 euros para la póliza Accidentes colectivos Personal Cabildo Insular de Fuerteventura.

Sin embargo, en los últimos meses el Mercado global Asegurador ha sufrido un endurecimiento bastante importante, debido a un incremento de la siniestralidad a nivel mundial, el cual ha generado un “efecto mariposa” caracterizado por un empeoramiento de las condiciones y un incremento del coste del seguro.

Al endurecimiento del Mercado hay que añadirle que, a finales del año 2020, el Gobierno ha aprobado los nuevos Presupuestos Generales del Estado para el 2021, que incluyen un incremento al tipo de gravamen sobre primas de seguro (IPS), del 6% actual, al 8%.

El IPS es el impuesto de naturaleza indirecta que grava las primas de seguros de la mayoría de los ramos de seguros, incluido el ramo de Accidentes.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, publicada en el BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020, se han visto afectados todos los importes totales de las primas de seguro, incluidas las primas de licitación.

En virtud de lo anterior, la prima que entendíamos aplicable en octubre del 2020, ya no es suficiente para garantizar la concurrencia de las aseguradoras al concurso, puesto que actualmente el Mercado nos está solicitado primas mucho más altas para riesgos de naturaleza similar a la del Colectivo que se quiere cubrir con el contrato de seguro en asunto.

Por todo ello, actualmente, entenderíamos aplicable una prima total anual de **28.000,00 euros**.

Valor Estimado del Contrato:

Teniendo en cuenta la duración del contrato de un año (1), prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 anualidades, hacen que el valor estimado del contrato ascienda a 112.000,00 euros.

Por último, se establece un 20% de incremento para la posible regularización del contrato (aumento de número de asegurados), aumentando el valor estimado del contrato a **134.400,00 euros**.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de julio de 2021


 Willis Iberia
 I.F.: A-28961639
 Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.
 website: www.willis.com

Pasquale Ferraro
 Director Técnico de Administraciones Públicas/Empresas
 Willis Iberia